



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2026-8-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-14312227-GCABA-DGDLC - Proyecto de Ley - Desafectación de utilidad pública de inmueble y sujeto a expropiación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Desafectar de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley 3.354, al inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos 731/35/39/45/61 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Desafectar de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta en el artículo 3° de la Ley 3.354, a los bienes muebles e intangibles existentes en el inmueble referido en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- Derogar las Leyes 3.354 y 5.179.

Artículo 4°.- Comunicar al Poder Ejecutivo a los efectos de cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.03.26 17:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sellado por: Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Cédula: TINAR-20187790353
Fecha: 2026/03/26 18:20:51-0300

Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Jefe de Gabinete de Ministros
MJGGC

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2026.03.26 18:40:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Mensaje

Número: MEN-2026-8-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-14312227-GCABA-DGDLC - Proyecto de Ley - Desafectación de utilidad pública de inmueble y sujeto a expropiación

SEÑORA PRESIDENTE

DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CLARA MUZZIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de ley mediante el cual se propicia desafectar de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación al inmueble ubicado en las calle Tres Arroyos 731 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a los bienes muebles e intangibles existentes en aquel.

A través de la Ley 3.354 se declaró de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria —en los términos del artículo 30 de la Ley 238— al referido inmueble, y se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e intangibles existentes en el predio.

El mencionado plazo de ocupación temporaria se estableció en dos (2) años, prorrogado posteriormente por igual plazo por medio de la Ley 5.179, y se dispuso que el inmueble debía destinarse al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo “VIVISE” Limitada, conformada por los ex trabajadores de la empresa Arrufat SAICyF. Asimismo, se le cedieron en comodato los bienes muebles e intangibles sujetos a expropiación, con la condición de que continuara con la explotación comercial allí desarrollada.

En última instancia, la mentada Ley 3.354 dispuso que, finalizado el plazo previsto para la ocupación temporaria del inmueble, la cooperativa se encontraría autorizada para expropiarlo, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley 238.

No obstante ello, al año 2026 la expropiación del inmueble no fue perfeccionada. Asimismo, la cooperativa redujo sensiblemente su dotación de personal, lo que deja en evidencia un apartamiento de las condiciones legales y del propio fin que motivó la sanción de las Leyes 3.354 y 5.179, así como el desinterés respecto de su cumplimiento.

En ese contexto, la desafectación que se propicia resulta oportuna, razonable y acorde a los intereses de la Ciudad,

en tanto permite resguardar adecuadamente el interés público comprometido y evita la prolongación de una situación jurídica que no alcanzó la finalidad perseguida. Cabe recordar que el interés público exige una administración rigurosa y responsable, sustentada en la eficiencia en el gasto público, lo que requiere priorizar de manera excluyente el bienestar general de la sociedad frente a cualquier beneficio particular.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo, la consideración y aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.03.26 17:53:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sellado por: Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Cédula: TINAR-20187790353
Fecha: 2026/03/26 18:19:54-0300

Gabriel Cesar Sanchez Zinny
Jefe de Gabinete de Ministros
MJGGC

Digitally signed by Jorge Macri
Date: 2026.03.26 18:37:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO